



Resolución de Alcaldía N° 471-2022-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 008.-2022-EXT-CMPC de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

La aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2023, con el uso de la información contenida en los reportes oficiales, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008.-2022-EXT-CMPC se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Cajamarca, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	111,095,883
Gastos de Capital	32,438,859
Servicio de la Deuda	0.00

Total	143,534.742

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)





Resolución de Alcaldía N° 471-2022-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2022.

Recursos Ordinarios	6,019,507
Recursos Directamente Recaudados	25,000,000
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	112,515,235

Total	143,534,742
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Cajamarca, correspondiente al Año Fiscal 2023, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Henry S. Alcántara Sulazar
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Informática y Sistemas
 Archivo

